



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **18 de mayo de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

19.- PROPUESTA FESTEJOS. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y CORTE DE HONOR DE NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE CIUDAD REAL 2026.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Subvención Nominativa Festejos a favor de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real 2026.	AYTOCR2026/9978
Proponente: Concejalía de Festejos	

PROPUESTA QUE FÓRMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

PARTIDA: 2026.12.3380.480.01

DETALLE:

Existiendo una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real desde su constitución, es objeto de la presente propuesta, la concesión de una

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

subvención nominativa a favor de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real para la financiación de gastos destinados para el desarrollo de actos religiosos, culturales y actividades en favor de los más necesitados.

La presente convocatoria se ajusta al Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2026 y publicado en el BOP de Ciudad Real, número 42 el día 3 de marzo de 2026 y así mismo se cumplen los requisitos básicos adicionales.

Dicha subvención se otorga al amparo de los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 36.5 del Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones y sus Organismos Autónomos relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones. El citado artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: *"Las previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*.

La cuantía de la Subvención nominativa asciende a la cantidad de 21.000 Euros, que es el importe total consignado en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026, en su partida nº 12.3380.480.01.

En base a lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real por importe de 21.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.12.3380.480.01 "Subvención Hermandad Virgen del Prado" del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el año 2026.

Segundo: Aprobar el Convenio regulador de las condiciones de concesión de subvención nominativa a favor de la Real e Ilustre Hermandad y Corte de Honor de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real para el desarrollo de actividades religiosas,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 17/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

culturales y actividades en favor de los más necesitados.

Tercero: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio regulador de las condiciones de concesión de la subvención directa nominativa.

Cuarto: La unidad administrativa tramitadora del expediente, deberá publicar la convocatoria en los medios oficiales y el extracto de la misma con mencion del texto completo en la BDNS y demas documentacion requerida, así como en la web del Ayuntamiento.

Quinta: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado para su conocimiento y efectos a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Festejos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

